

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código:GC-F096

Versión: 3

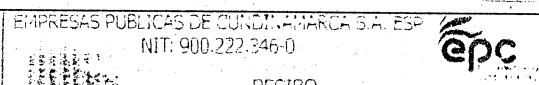
Fecha: 25/06/2018

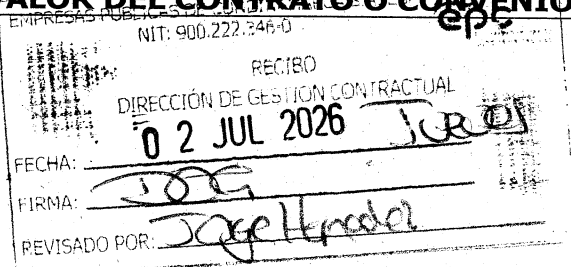
Pág. 1/5

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Bogotá, entre **DINA JASMIN GONZÁLEZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 35.477.016 expedida en Chía – Cundinamarca, quien en su calidad de Subgerente General mediante la resolución No. 707 del 07/11/2025 y acta de posesión No. 001 de 21 de enero de 2025 de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP** con NIT 900.222.346-0, en adelante **LA EMPRESA**, **HÉCTOR GERMÁN GIL NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía No **7.179.866** expedida en Tunja, quien en su calidad de representante legal, quien se denominará **CONTRATISTA** y **FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO** (Supervisor), identificado con la cédula de ciudadanía No **11.341.118** de Zipaquirá, en su calidad de **Supervisor**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del CONTRATO número **EPC-PS-077-2026**, suscrito entre **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP** y el **CONTRATISTA**, previos los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO O CONVENIO No.	EPC-PS-077-2026
 OBJETO 25 JUN 2026 <i>Jueves</i> FECHA: <i>Jueves</i> FIRMA: <i>JGC 3:58 PM</i> REVISADO POR: <i>Jorge Hernandez</i>	Prestación de servicios profesionales para la coordinación, gestión y seguimiento de las actividades de tecnologías de la información en la dirección de planeación de Empresas Públicas De Cundinamarca S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	Empresas Públicas De Cundinamarca S.A. E.S.P.
CONTRATISTA.	Héctor Germán Gil Novoa
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código:GC-F096

Versión: 3

Fecha: 25/06/2018

Pág. 2/5

FORMA DE PAGO

Cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$58.867.545) ✓

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.

E.S.P. pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: **Once (11)** pagos iguales y sucesivos, que serán cancelados mes vencido, cada uno de ellos por la suma de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.351.595) M/CTE, que serán cancelados previo al cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago previamente el cumplimiento de los requisitos de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: : Para el último pago se requiere la entrega del informe correspondiente al último período de ejecución, dicho informe deberá ser aprobado y validado por la supervisión, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas por parte de la persona encargada del apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO SEGUNDO: No será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto

PLAZO DE EJECUCIÓN

11 meses

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

14 de Enero de 2026

SUPERVISOR o DELEGADO PARA LA LIQUIDACIÓN

Francisco Javier Arias Alonso

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No ✓

20260103 del 09/01/2026

REGISTRO PRESUPUESTAL No ✓

20260088 del 14/01/2026

FECHA DE INICIO

✓ 15 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACION INICIAL

14 de diciembre de 2026

ECHA DE TERMINACIÓN FINAL

11 de junio de 2026





ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código:GC-F096

Versión: 3

Fecha: 25/06/2018

Pág. 3/5

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONVENIO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$58.867.545	
PAGO 1		\$ 5.351.595
PAGO 2		\$ 5.351.595
PAGO 3		\$ 5.351.595
PAGO 4		\$ 5.351.595
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA		\$4.994.822
SALDO POR LIBERAR DEL CONTRATO		\$32.466.343
SUMAS IGUALES	\$58.867.545	\$58.867.545

ANEXOS

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Acta de Liquidación, conforme al formato Código GC-F096.
- Entrega de Informe Final.
- Paz y salvo para contratos de prestación de servicios Código GH-F126.
- Evaluación de proveedores, conforme al formato Código GC-F297.

OBSERVACIONES

El supervisor deja constancia que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. EPC-PS-077-2026 cumplió con el objeto contractual y las actividades ejecutadas durante el período de ejecución hasta el 11 de junio de 2026, evidenciándose el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista mediante los informes, documentos técnicos y demás soportes aportados al expediente contractual.

Así mismo, se deja constancia de que la terminación anticipada del contrato obedece a una circunstancia sobreviniente manifestada por el contratista, relacionada con su vinculación al sector oficial como docente, situación que fue informada oportunamente a la Entidad y frente a la cual se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes.

Se deja constancia de que el contratista realizó la entrega de las actividades ejecutadas, informes, documentos técnicos, formatos, desarrollos, accesos y demás elementos asociados a la ejecución contractual, comprometiéndose las partes a culminar los trámites administrativos necesarios para la liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

SE ACUERDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código:GC-F096

Versión: 3

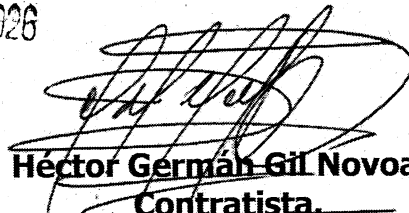
Fecha: 25/06/2018

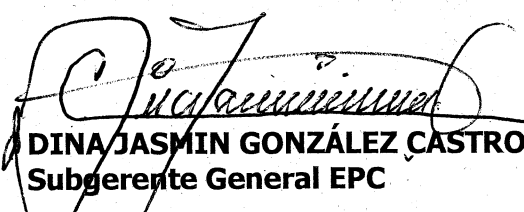
Pág. 4/5

1. Que dentro del término legal se proceda a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. EPC-PS-077-2026, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para la coordinación, gestión y seguimiento de las actividades de Tecnologías de la Información en la Dirección de Planeación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."*, suscrito entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y el contratista Héctor Germán Gil Novoa, declarando que, una vez efectuados los pagos y trámites pendientes a que haya lugar, las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato. ✓
2. De conformidad con el balance financiero y económico que expidan las dependencias competentes de la Entidad, se realizarán los pagos y ajustes presupuestales que correspondan, así como la liberación de los recursos no ejecutados, en caso de que aplique. ✓
3. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparos frente a los términos de la presente acta, y una vez surtidos los trámites administrativos y financieros correspondientes, se entenderán extinguidas las obligaciones derivadas del Contrato EPC-PS-077-2026, sin perjuicio de las garantías y responsabilidades que legalmente subsistan.

En constancia se firma en Bogotá, a los 30 JUN 2026


Francisco Javier Arias Alonso
Supervisor (E).


Héctor Germán Gil Novoa
Contratista.


DINA JASMIN GONZÁLEZ CASTRO
Subgerente General EPC

Elaboró: Jair Nieto Montenegro - Contratista Dirección de planeación

VoBo: Carlos Alberto Osorio Cifuentes - Abogado subgerencia - EPC

VoBo: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión contractual

VoBo: Jorge Enrique Hernández Montealegre - Contratista Dirección de Gestión contractual